



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2009-00171-00**

DEMANDANTE: **MARGARITA ISABEL GARCIA ALVAREZ Y OTROS**

DEMANDADO: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Asunto: Auto que ordena traslado informe técnico

Visto el informe de Secretaría que antecede y revisado el informe técnico aportado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, obrante a folio 163 a 167, a través del cual conceptúa sobre el impacto ambiental que provocaría la colocación de las tapas sobre la canalización del arroyo ubicado entre la Cra 30 con calle 13. Por lo que se dará aplicación al art. 32 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia,

RESUELVE:

Del informe técnico presentado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, obrante a folio 163 a 167 del expediente, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días, durante los cuales podrán solicitar aclaración, complementación u objetarlo por error grave.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DAVID DIAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

ALMS